



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL AGUA, ASÍ COMO DE LOS ANÁLISIS MENSUALES PRECEPTIVOS DE LAS PISCINAS MUNICIPALES QUE GESTIONA EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE HUESCA.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.-

1º.- Las instalaciones objeto del suministro y mantenimiento de este contrato están descritas en el anexo 1. (Esta información es orientativa pues puede modificarse en función de intereses municipales).

2º.- Las operaciones de abastecimiento de productos a las distintas instalaciones deberán efectuarse en horario en que las instalaciones estén cerradas a los usuarios para evitar posibles riesgos a estos, salvo que exista dispositivo que permita hacerlo desde el exterior, sin riesgo ni contacto con las zonas públicas.

3º.- El almacenamiento, provisión y distribución de productos deberá garantizar el normal funcionamiento de la instalación en todo momento, incluso el compromiso de suministro y atención, si fuera necesario, en sábados, domingos y festivos. Igualmente deberá garantizar el tiempo de respuesta ante emergencias no superior a 2 horas.

4º.- Correrá a cargo de la empresa todo material y elementos necesarios para el suministro y trasvase de los productos hasta las instalaciones de almacenamiento en las condiciones correctas (mangueras, equipos de bombeo, vehículos, etc).

5º.- La empresa adjudicataria deberá cumplir, como mínimo todo lo establecido como criterios básicos para la manipulación de sustancias tóxicas y peligrosas que aparecen descritos en el anexo 2.

6º.- La empresa adjudicataria deberá presentar los certificados de homologación concedidos, para cada uno de los productos suministrados, por el Ministerio de Sanidad u organismo competente. Estos certificados deberán estar vigentes en el momento de la adjudicación.

7º.- La empresa adjudicataria deberá presentar copia-certificada de tener contratada Póliza de riesgos de responsabilidad civil para cubrir sus servicios.

8º.- A los efectos de verificación, control y estadísticas, la empresa adjudicataria aportará al Patronato Municipal de Deportes anualmente un resumen de los productos y cantidades suministradas. Así como de la facturación.

9º.- La facturación se realizará a mes vencido. Las facturas se realizarán por instalación separadamente y se remitirán al Patronato Municipal de Deportes para su tramitación.

10º.- A título orientativo, en el anexo 3 se describen las fechas de las temporadas, si bien el Patronato Municipal de Deportes no se hace responsable de la ampliación de temporadas, cierres anticipados o cualquier circunstancia que obligue a modificar



calendarios. Existirá un tramo al alza o a la baja que no se considerará modificado de contrato.

11°.- La programación, ajuste y calibración de los sistemas de control de los parámetros de todas las piscinas y del sistema de desinfección por ultravioletas, en su caso, la llevará a cabo la empresa adjudicataria, no así el mantenimiento correctivo que corre por cuenta de la propiedad.

12°.- Corresponde al adjudicatario y a su cargo las analíticas mensuales -por laboratorio autorizado- de cada vaso según el R/D 742/2013 de 20 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas. Igualmente se hará cargo de la prevención y control de Legionelosis conforme al R/D 865/2003 del vaso pequeño de la piscina Almeriz. Del mismo modo se hará cargo de alimentar la plataforma SILOE (sistema de información nacional de piscinas), con arreglo al R/D 742/2013.

13°.- El adjudicatario asume que el hecho de que las dos piscinas climatizadas estén certificadas con la ISO 14001 de Gestión Medioambiental puede tener servidumbres documentales y procedimentales que, de no tenerlas implantadas ya la empresa, en ningún caso supondrán incremento de coste.

ANEXO 1:

CARACTERÍSTICAS MERAMENTE INFORMATIVAS.
RELACIÓN, UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN:

1.- CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL.

Dirección: C/ Hnos. Martín Coronas, s/n. Tfno.: 974-24-36-95.

2.- COMPLEJO DEPORTIVO SAN JORGE.

Dirección: C/ San Jorge, s/n. Tfno.: 974-24-29-25.

3.- COMPLEJO DEPORTIVO RUISEÑOR.

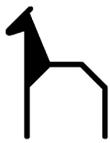
Dirección: Psje. Pico del Águila, s/n. Tfno.: 974-22-44-96.

4.- PISCINA CLIMATIZADA DEL PABELLON POLIDEPORTIVO PARQUE.

Dirección: C/ San Jorge, nº. 29. Tfno.: 974-24-08-52.

5.- PISCINA CLIMATIZADA ALMERIZ.

Dirección: Ronda Misericordia, s/n. Tfno.: 974-23-24-30.



ANEXO 1:

DATOS TÉCNICOS DE LAS INSTALACIONES.

<i>Denominación</i>	<i>Volumen</i>	<i>S.LAMINA</i>	<i>Profund. Máxima</i>	<i>Proceden. Del agua</i>	<i>Sistema Desinfec.</i>	<i>Método Depurac.</i>
C.D.M:						
Grande	1.890 m3	1.050 m2	2,20 m.	Red potable	Hipoclorito Sódico	Arenas Silíceas
Mediana	375 m3	312,5 m2	1,30 m.	Red potable	Hipoclorito Sódico	Arenas Silíceas
Pequeña	15,8 m3	50,27 m2	0,30 m.	Red potable	Hipoclorito Sódico	Arenas Silíceas
SAN JORGE:						
Grande	732 m3	488 m2	1,80 m.	Pozo/Red	Hipoclorito Sódico	Arenas Silíceas
Pequeña	72 m3	225 m2	0,32 m.	Pozo/Red	Hipoclorito Sódico	Arenas Silíceas
RUISEÑOR:						
Grande	646,88 m3	312,5 m2	2,35 m.	Red potable	Hipoclorito Sódico	Arenas Silíceas
Pequeña	180 m3	200 m2	1,20 m.	Red potable	Hipoclorito Sódico	Arenas Silíceas
Chapoteo	12.85 m3	32,14 m2	0,40 m.	Red potable	Hipoclorito Sódico	Arenas Silíceas
P.CUBIERTA PARQUE:						
	390,5 m3	312 m2	1,52 m.	Red potable	Hipoclorito Sódico	Arenas Silíceas
PISCINA ALMERIZ:						
					Hipoclorito	



Grande	638 m3	425 m2	1,62	Red potable	Sódico Rayos UVA	Arenas Silíceas
Pequeña	159 m3	127,5 m2	1,12	Red potable	Hipoclorito Sódico Rayos UVA	Arenas Silíceas

ANEXO 2:

CRITERIOS PREVENTIVOS BÁSICOS PARA LA MANIPULACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS TOXICAS Y/O CORROSIVAS:

1º.- ETIQUETADO Y FICHAS DE SEGURIDAD.-

Los envases contenedores de sustancias peligrosas deben ir etiquetados. Las etiquetas deben indicar el nombre, la concentración y las propiedades de las sustancias, así como información correspondiente al fabricante o entidad comercializadora, y pictogramas, con indicación del tipo de peligro, además de los riesgos específicos (frases R) y consejos de prudencia (frases S). Además, estas sustancias deben ir acompañadas de fichas informativas de seguridad.

Como medida complementaria de seguridad, los envases retornables deberán identificar claramente el producto que contienen, mediante diferencias en la forma, tamaño, y/o color.

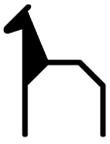
De todos los envases retornables o no se hará cargo la empresa adjudicataria

2º.- MANIPULACIÓN.-

Las operaciones de transvase deben efectuarse en lugares bien ventilados y controlando los derrames. Es necesario el empleo de equipos de protección individual (EPI'S), especialmente de cara y manos, cuando se transvasen sustancias corrosivas.

Los derrames deben eliminarse con medios adecuados (p.Ej. Neutralizando el vertido de una sustancia corrosiva).

Antes de iniciar las operaciones de descarga se comprobará visualmente el estado de las mangueras y concesiones.



Teniendo en cuenta el carácter del producto y el tipo de operación, el personal dispondrá de ropa apropiada y de equipo de protección y primeros auxilios para ojos y cara, manos, pies y piernas etc.

3°.- PROCEDIMIENTO DE TRABAJO.-

Deberán establecerse procedimientos de trabajo en los que se indiquen, junto a la secuencia de operaciones que se han de realizar, las debidas medidas preventivas.

4°.- FORMACIÓN DEL PERSONAL.-

El personal recibirá instrucciones específicas sobre:

- ✓ Propiedades de los líquidos que se manipulan.
- ✓ Función y uso correcto de los elementos e instalaciones de seguridad y equipos de protección individual(EPI's).
- ✓ Consecuencias del uso incorrecto de los elementos e instalaciones de seguridad y EPI's.
- ✓ Peligros que pueden derivarse de su derrame o fuga y acciones a adoptar.

5°.- NORMATIVA BASICA.-

- ✓ RD668/80. Almacenamiento de productos químicos. RD 3485/83.
- ✓ Orden de Presidencia 2414/61. Reglamento de Industrias Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.
- ✓ RD 3653/95. Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas.
- ✓ RD 886/88 y 952/90. Prevención de accidentes mayores.
- ✓ RD485/97 Sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ RD486/97 Sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- ✓ RD665/97 Sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- ✓ ITCMIEAPQ006. Almacenamiento de sustancias.
- ✓ Además de toda legislación y norma concurrente.



ANEXO 3:

INFORMACIÓN ORIENTATIVA:

* Piscinas de verano. Temporada:

Ciudad Deportiva y C.D. San Jorge: Del 1 de junio al 15 de septiembre

C.D. Ruiseñor: Del 15 de junio al 1 de septiembre.

Horario al Público:

De 11:00' a 20:30' horas.

* Piscinas Climatizadas: Temporada:

Del 1 de septiembre al 30 de junio

Horario al Público:

De 07:00' a 23:00' horas.

Huesca, a 17 de enero de 2017.

Vº. Bº.

Fdo.: Juan Antonio Rey Lanaspá.
Director Gerente del P.M.D.

Fdo.: Jorge Ascaso Martorell.
Jefe de Servicio del P.M.D.